CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II No interno 2523 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE INTERÉS GENERAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ENTIDAD..

Contrato No.	2523
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**HERLINSON FERNANDO PORES ROJAS**
Identificación:	**1118534762 de YOPAL**

NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ, mayor de edad, identificada con C.C**. 53016171** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO(A) GENERAL**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **HERLINSON FERNANDO PORES ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118534762 de YOPAL**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE INTERÉS GENERAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ENTIDAD.
2) Plazo:	Un (1) MES Y Quince (15) DIAS
3) Obligaciones	1. Realizar el registro audiovisual mediante fotografía y video de mesas de trabajo, reuniones, socializaciones, eventos, recorridos y demás actividades institucionales lideradas por el Despacho del Gobernador de Casanare, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 2. Apoyar la planeación, producción y edición de piezas audiovisuales institucionales, tales como videos informativos, videos de gestión, cápsulas audiovisuales, entrevistas, testimoniales, reels, clips y demás contenidos destinados a divulgar la gestión institucional del Despacho del Gobernador, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato. 3. Organizar, clasificar y administrar el banco de imágenes, videos y demás material audiovisual generado durante la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad para la producción de contenidos institucionales, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones. 4. Las demás actividades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II No interno 2523 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE INTERÉS GENERAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ENTIDAD..

	asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Pesos Con Cincuenta Centavos ($6.559.660,50)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604041** de fecha 2026-10-26, bajo el rubro **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES OFICINA DE PRENSA - B.1.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.30 ($6559660.5)**
5) Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado mediante DOS (2) PAGOS PARCIALES de la siguiente manera: UNA (1) mensualidad vencida por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE, ($4.373.107,00) y un último pago correspondiente a QUINCE (15) días, por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE, ($ 2.186.553,50), tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto oficial total de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE,($ 6.559.660,50), previa presentación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA, aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, “En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado”.
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO DAVIVIENDA S.A. 055048842130151 3 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II No interno 2523 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE INTERÉS GENERAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ENTIDAD..

9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II No interno 2523 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE INTERÉS GENERAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ENTIDAD..

	Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga de sus veces, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Departamental N° 0441 del 23 de Diciembre de 2024 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 05, Bloque B o al correo electrónico general@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico herlisonpores@gmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.